

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 26 de Noviembre de 1988

Núm. 271

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

### Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León, se propone efectuar mediante contratación directa, la edición de los números 19, 20, 21 y 22 de la colección "Breviarios de la Calle del Pez".

Las condiciones a que habrá de someterse dicha contratación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las ofertas, en sobre cerrado, hasta las 13 horas del día 5 de diciembre de 1988.

León, 22 de noviembre de 1988.— El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

10007 Núm. 7564—1.040 ptas.

\*\*

RESOLUCION de la Excm. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Operador de Sistemas, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 191, de fecha 22 de agosto de 1988 y Boletín Oficial del Estado núm. 227, de fecha 21 de septiembre de 1988.

De conformidad con la Base 5.ª de la convocatoria se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a un puesto de trabajo de Operador de Sistemas.

#### ADMITIDOS:

Orden Apellidos y nombre

- 1 Fuente Vecino, Felipe de la
- 2 García García, Fidel
- 3 Láez Santos, Pedro
- 4 Marqués Morales, José Manuel
- 5 Martínez Torre, José
- 6 Peña Adán, María del Dulce Nombre
- 7 Rodríguez Barrientos, José Manuel
- 8 Vidal Lombas, Juan José

#### EXCLUIDOS:

Por no aportar el currículum exigido en la convocatoria:

López Astorga, María Begoña.

De igual forma se hace pública la composición del Tribunal calificador, compuesto por las siguientes personas:

Presidente: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Titular: Ilmo. Sr. D. Alberto Pérez Ruiz.

Suplente: D. Silvestre Arada Vega.

Vocales:

Un Diputado designado por el Presidente:

Titular: D. Francisco Suárez Pulgar.

Suplente: D. Cipriano Elías Martínez Alvarez.

Un miembro del CPD de la Diputación:

Titular: D. Ignacio Carbajal Baños.

Suplente: D. Efrén Muñiz del Río.

Una persona designada por los representantes de los trabajadores:

Titular: D. Juan Davis Díez Sánchez.

Suplente: D. José Giménez Martín.

Un funcionario designado por el Presidente o Corporación Provincial:

Titular: D. Federico González Alvarez.

Suplente: D. Carlos Vidal Lombas.

Secretario: El de la Diputación, Oficial Mayor o funcionario en quien delegue.

León, 18 de noviembre de 1988.— El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

10005

\*\*

RESOLUCION de la Diputación Provincial de León, por la que se aprueba la lista provisional referente a la convocatoria para la provisión in-

terina de una plaza de Ayudante de Máquinas de la Imprenta Provincial, vacante por jubilación forzosa de su titular.

Concluido el periodo de subsanación de defectos a la lista provisional, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a una plaza interina de Ayudante de Máquinas de la Imprenta Provincial, convocada mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia números 213 y 220, de fechas 16 y 24 de septiembre de 1988, así como la composición del Tribunal que actuará en las referidas pruebas.

#### ADMITIDOS

Apellidos y nombre

- Alvarez González, Antonio  
 Alvarez González, Francisco Javier  
 Beraza García, Antonio  
 Beraza García, Jesús  
 Castillo González, Juan Manuel del Cordero Fernández, Santos Ovidio  
 Fernández Rodríguez, José Manuel  
 Grande Rubio, Javier  
 Loma Luis, Nieves  
 Martínez González, Adela  
 Martínez Omaña, Eva María  
 Martínez Sánchez, Amador  
 Mirantes Tuñón, José Roberto  
 Robles Sandoval, Cesarino  
 Rodríguez Rodríguez, Antonio  
 Vallejo Gorgojo, Carlos  
 Vega Rodríguez, José Luis

#### EXCLUIDOS

Ninguno.

#### TRIBUNAL

Presidente: D. Graciliano Palomo García, Diputado Provincial.

Vocales:

D. Francisco Suárez Pulgar, Diputado Provincial.

D. Juan Morala Ibán, Regente de la Imprenta Provincial.

D. Francisco Martínez Caballero, en representación de la Junta de Personal.

Secretario, que actuará con voz y voto: El de la Corporación o persona en quien delegue.

León, 18 de noviembre de 1988.—  
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

10006

\*\*

RESOLUCION de la Excm. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión de tres puestos de trabajo de Médico Adjunto de Ginecología, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 66, de fecha 21 de marzo de 1988.

De conformidad con la Base 5.ª de la convocatoria se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a tres puestos de trabajo de Médico Adjunto de Ginecología:

## ADMITIDOS:

Orden	Apellidos y nombre
1	Aznar Nieto, José Antonio
2	Carbajo López, María Montserrat
3	Lozano Martínez, Faustino Jesús
4	Carriles Sastre, Raúl
5	Lobato Miguélez, José Luis
6	Llaneza Coto, Angel Plácido
7	Noguera González, Arturo
8	Ramón Alba, Ramona Matilde
9	Reyero Alvarez, María Paz
10	Soloaga Morales, Blanca

## EXCLUIDOS:

Por no presentar título compulsado:

Cabezas Delamare, Manuel José  
Por falta de compulsión en el DNI:  
Bayón Alvarez, Emilio Manuel

Por falta de compulsión en el DNI y título:

Montero Muñoz, Fernando

Por falta de DNI compulsado y fotografía:

González Moreno, Carlos María

Por presentar la instancia fuera de plazo:

Ramos Nieto, Francisco Javier

Se concede un plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en la legislación vigente. Las listas certificadas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de esta Corporación.

León, 18 de noviembre de 1988.—  
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9944

## Cooperación Provincial a los Servicios Municipales ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público que durante el mes de octubre pasado se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:

• "Pavimentación de calles en Tabuyoelo de Jamuz" (C/ La Iglesia), a D. Florencio Garea Rodríguez, por el importe de 1.260.000 pesetas.

• "Pavimentación calle Real en Martrosa del Sil —2.ª fase—", a la Empresa E. C. K. Bierzo, S. A., por el importe de 3.718.000 pesetas.

• "Urbanización calle El Mayuelo en Toreno", a la Empresa E. C. K. Bierzo, S. A., por el importe de 3.475.000 pesetas.

• "Ampliación del abastecimiento de agua de La Seca", a D. Arturo Fidalgo Juárez, por el importe de pesetas 1.794.191.

• "Mejora del abastecimiento de agua de Toral de los Vados —1.ª fase—", a la Empresa Forjados Villafraña, S. L., por el importe de 9.600.000 pesetas.

• "Red de saneamiento y depuración de aguas residuales de Llamas de la Ribera y San Román de los Caballeros —3.ª fase—", a la Empresa Hermanos Presa, S. L., por el importe de 11.896.000 pesetas.

• "Encauzamiento presa en el Barrio Suero de Quiñones en Hospital de Orbigo —1.ª fase—", a D. Lucas Renedo Calderón, por el importe de 13.850.000 pesetas.

• "Pavimentación de calles en Cabañas Raras y Cortiguera —6.ª fase—", a la Empresa Construcciones Orenco Rodríguez, S. A., por el importe de 11.630.000 pesetas.

• "Pavimentación de calles en Campazas —3.ª fase—", a la Empresa Contratas Hermanos Pellitero, S. L., por el importe de 3.781.000 pesetas.

• "Pavimentación calle del Campo en Matachana", a la Empresa Cymot, S. A., por el importe de 13.000.000 de pesetas.

• "Pavimentación de calles en Santiabñez —4.ª fase—", a D. Florencio Garea Rodríguez, por el importe de 3.400.000 pesetas.

• "Encintado de aceras en margen del C. V. de Cuadros", a D. Zacarías Alonso Nanclares, por el importe de 11.380.000 pesetas.

• "Ensanche y afirmado de la calle San Roque en Cubillos del Sil —primera fase—", a D. Gumersindo Corral Jáñez, por el importe de 10.495.000 pesetas.

• "Pavimentación de calles en Gral de Campos —5.ª fase—", a D. Adelino Fontecha Valbuena, por el importe de 6.349.000 pesetas.

• "Pavimentación calle Santiago Matilla en Hospital de Orbigo", a don Andrés Vidal Reverte, por el importe de 4.125.000 pesetas.

• "Pavimentación de calles en Matallana de Valmadrigal —1.ª fase—", a la Empresa Ayudas y Contratas, Sociedad Anónima, por el importe de 3.200.000 pesetas.

• "Pavimentación de calles en Reliegos —1.ª fase—", a D. Adelino Fontecha Valbuena, por el importe de 3.249.000 pesetas.

• "Urbanización de calles en La Magdalena", a D. Santos Fernández García, por el importe de 7.450.000 pesetas.

• "Pavimentación de calles en Torre del Bierzo", a la Empresa Gómez Ovalle, S. A. de Construcciones, por el importe de 8.928.571 pesetas.

• "Pavimentación de calles en La Vecilla (C/ del Pilar, Ciriaco González, del Río y Anselmo Gutiérrez)", a D. Pedro Avellaneda Serrano, por el importe de 4.240.000 pesetas.

• "Pavimentación calle Real en Devesa de Boñar —1.ª fase—", a D. Pedro Avellaneda Serrano, por el importe de 3.410.000 pesetas.

• "Pavimentación de calles en Alcuetas —3.ª fase—", a la Empresa Ayudas y Contratas, S. A., por el importe de 3.300.000 pesetas.

• "Abastecimiento de agua en Poblado de Onamio", a la Empresa Saneamientos Campos, S. A., por el importe de 7.950.000 pesetas.

• "Mejora del abastecimiento de agua de Carral de la Vega", a D. Celestino Llanos García, por el importe de 9.400.000 pesetas.

• "Alumbrado público de Quintana de Castillo, Villarmeriel y La Veguellina —1.ª fase—", a la Empresa Elyte Leonesa de Montajes, S. A., por el importe de 8.999.998 pesetas.

• "Pavimentación de calles en Castriello de las Piedras —1.ª fase—", a D. Andrés Vidal Reverte, por el importe de 8.467.200 pesetas.

• "Pavimentación de calles en Cogorderos —2.ª fase—", a D. Florencio Garea Rodríguez, por el importe de 4.346.000 pesetas.

• "Reforma de la traída de agua y alcantarillado de Cantejeira", a la Empresa Arcebensa, por el importe de 19.780.000 pesetas.

• "Abastecimiento de agua de Trascatro —1.ª fase—", a la Empresa Construcciones Martínez Prada, Sociedad Anónima, por el importe de 5.060.000 pesetas.

• "Abastecimiento de agua de Chano, a la Empresa Construcciones Martínez Prada, S. A., por el importe de 3.185.000 pesetas.

• "Abastecimiento de agua de Guimara, a la Empresa Construcciones Martínez Prada, S. A., por el importe de 3.458.000 pesetas.

“Ampliación del abastecimiento de agua de Cabeza de Campo”, a D. Luis Ignacio Tascón Rajo, por el importe de 4.580.000 pesetas.

“Abastecimiento de agua de Canceleda”, a la Empresa Saneamientos Campos, S. A., por el importe de 2.550.000 pesetas.

“Mejora del abastecimiento de agua y alcantarillado de Pereje”, a D. Luis Ignacio Tascón Rajo, por el importe de 4.767.950 pesetas.

“Ampliación del abastecimiento de agua y pavimentación de calles en Parada de Soto —1.ª fase—”, a la Empresa Arcebansa, por el importe de 7.998.000 pesetas.

“Alcantarillado de Tejeira”, a la asociación temporal D. Luis Alonso Cano y Minas y Obras, S. A., por el importe de 9.775.000 pesetas.

“Alcantarillado de Villar de Aceiro —1.ª fase—”, a D. Eloy Fernández García, por el importe de 6.038.400 pesetas.

“Alcantarillado de Porcarizas primera fase—”, a D. Luis Ignacio Tascón Rajo, por el importe de 3.555.000 pesetas.

“Alcantarillado de Paradifña”, a D. Eloy Fernández García, por el importe de 6.562.500 pesetas.

“Alcantarillado de Villabuena”, a la Empresa Forjados Villafranca, Sociedad Limitada, por el importe de 12.400.000 pesetas.

“Pavimentación del camino de acceso al Barrio de San Pedro en Corullón —2.ª fase—”, a la Empresa Forjados Villafranca, S. L., por el importe de 6.560.000 pesetas.

“Camino de acceso al Barrio de Arriba en Cadafresnas”, a la Empresa Construcciones Orencio Rodríguez, S. A., por el importe de 9.480.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Hornija —2.ª fase—”, a la Empresa Forjados Villafranca, S. L., por el importe de 10.660.000 pesetas.

“Pavimentación calle principal en Dragonte”, a la Empresa Gómez Ovalle, S. A. de Construcciones, por el importe de 6.923.076 pesetas.

“Pavimentación de calles, abastecimiento y alcantarillado de Sampión, Ransinde, El Castro, Lindoso, Herrerías y Villasinde”, a la Empresa Forjados Villafranca, S. L., por el importe de 21.462.500 pesetas.

“Abastecimiento de agua y alcantarillado de Pandorado —2.ª fase—”, a D. Alfonso Cosmen de Lama, por el importe de 2.465.000 pesetas.

“Ampliación del abastecimiento de agua de Sosas del Cumbrial”, a D. Alfonso Cosmen de Lama, por el importe de 2.560.000 pesetas.

“Ampliación del abastecimiento de agua de Cirujales”, a D. Alfonso Cosmen de Lama, por el importe de 4.155.000 pesetas.

“Ampliación del abastecimiento de agua de Trascastro de Luna”, a don Arturo Fidalgo Juárez, por el importe de 3.887.735 pesetas.

“Encintado de aceras y capta de rodadura en —1.ª fase— de pavimentación en Gordaliza del Pino”, a don Arturo Fidalgo Juárez, por el importe de 6.000.000 de pesetas.

“Pavimentación de calles en Valcabado del Páramo (C/ La Iglesia y acceso a la Carretera N-VI)” a don Arturo Fidalgo Juárez, por el importe de 7.300.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Villacornate —5.ª fase” y en Castrofuerite —2.ª fase”, a D. Andrés Vidal Reverte, por el importe de 12.000.000 de pesetas.

“Red de B. T. y C. T. en Cabrerros del Río”, a la Empresa Electromolinería de Valmadrigal, S. L., por el importe de 26.300.000 pesetas.

León, 18 de noviembre de 1988.— El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9933

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 619/88 a la Empresa Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., con domicilio en Avda. España, 28-6.º (Ponferrada), por infracción a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de la Seguridad Social, Dto. 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* del 20 y 22-7-74), y por un importe total de ochenta y cuatro mil setecientos diecinueve pesetas (84.719 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 4 de noviembre de 1988.— Fernando José Galindo Meño. 9427

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial

SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

LEÓN

Habiéndose solicitado por el Médico Titular y el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lucillo la instalación de un Botiquín de Urgencia en la localidad de Lucillo, se hace pública dicha petición para que cuantos se consideren afectados, formulen las reclamaciones que consideren pertinentes en el plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 de la Orden de 20 de febrero de 1962, sobre la instalación de botiquines de urgencia en núcleos rurales.

León, 14 de noviembre de 1988.— El Jefe del Servicio Territorial de Bienestar Social, Gonzalo Mateos del Moral. 9743

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Antonio Padín Vicente licencia municipal para la apertura de Cafetería de 1 taza, a emplazar en c/ Queipo de Llano, 29, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre a 18 de noviembre de 1988.—Antonio Rey Pérez.

9861

Núm. 7538—1.690 ptas.

\*\*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Mario Cruz Feliz, en representación de la Empresa Coloniales Cruz, S. A., licencia municipal para la apertura de Supermercado, a emplazar en Avda. Villafranca, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día si-

guiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre a 17 de noviembre de 1988.—Antonio Rey Pérez.

**9871 Núm. 7539—1.820 ptas.**

*Ayuntamiento de  
Sahagún*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico de la obra de "Alumbrado público en Villamán", suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Demetrio Castellanos Mielgo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días para oír reclamaciones.

Sahagún a 16 de noviembre de 1988. El Alcalde (ilegible).

**9859 Núm. 7540—845 ptas.**

*Ayuntamiento de  
La Bañeza*

De conformidad con lo establecido en el R. D. 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Espectáculos y Actividades Recreativas, se somete a exposición pública para posibles reclamaciones durante 10 días, el siguiente expediente en tramitación:

Por D. Saúl Marcelino Carnicero Alfayate, se interesa licencia de apertura para Bar en el local n.º 18 de la calle Lepanto de esta ciudad.

La Bañeza a 10 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

**9860 Núm. 7541—1.040 ptas.**

*Ayuntamiento de  
Oencia*

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 1988, aprobó la concertación con la Excm. Diputación Provincial de un crédito a través de la Caja de Crédito Provincial, en la cuantía de un millón quinientas mil pesetas, con destino a las obras de alumbrado público de Arnaelo, Castropetre y otros, incluida en el Plan de la Comarca A. E. de la Zona Oeste del Bierzo para el año 1987.

Estipulándose las garantías establecidas en el Reglamento de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación.

Lo que se hace público por un plazo de quince días a fin de que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, quedando el expediente en la Secretaría de esta Corporación.

Oencia, 17 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

**9858 Núm. 7542—1.690 ptas.**

*Ayuntamiento de  
Noceda del Berzo*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 1988, aprobó los siguientes expedientes:

—Modificación de tarifas e implantación de la Ordenanza reguladora del impuesto municipal de circulación de vehículos.

—Modificación de tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

En virtud del artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, los acuerdos relativos a dichos expedientes se someten a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal en horas de oficina.

Noceda, 21 de noviembre de 1988. El Alcalde (ilegible).

**9969 Núm. 7543—1.885 ptas.**

*Ayuntamiento de  
Mansilla de las Mulas*

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1988 acordó la aprobación del pliego de condiciones para regir la subasta y contratación de las obras de acondicionamiento de edificio para albergue de peregrinos en Mansilla de las Mulas.

El Pliego de Condiciones queda expuesto al público por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentarse contra el mismo cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Simultáneamente se convoca subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

El expediente se ha declarado de

urgencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y 90 del Decreto 3.410/1975, de 25 de noviembre.

**CONVOCATORIA DE SUBASTA**

Objeto de la subasta: Contratación de las obras de ejecución de acondicionamiento de edificio para albergue de peregrinos en Mansilla de las Mulas.

Plazo de ejecución de las obras: Previsto en tres meses.

Tipo base de licitación: 3.700.000 pesetas a la baja, incluido IVA.

Fianza provisional: 125.000 pesetas.

Fianza definitiva: El 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las plicas habrán de ajustarse al modelo que figura al final y se acompañarán de los siguientes documentos: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, otra declaración jurada a efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 1.462/1985, de 3 de julio, fotocopia de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y fotocopia del carnet de empresario.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial a las 13 horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que concluya el plazo de presentación de proposiciones.

Los Pliegos de Condiciones, el proyecto y demás documentos se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores, en los días y horas señalados para la presentación de plicas.

**MODELO DE PROPOSICION**

D. ...., mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... titular del D. N. I. número ..... expedido en ..... con fecha ..... en nombre propio (o en representación de ..... con domicilio en ..... conforme acredito con copia de poder bastantado unido a la presente), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..... de fecha ....., relativo a la obra de acondicionamiento de edificio para albergue de peregrinos en Mansilla de las Mulas y del Pliego de condiciones económico-administrativas inherente al mismo, cuyo contenido conoce y acepta, así como el proyecto técnico cuya ejecución se pretende, se comprometo a realizar las obras proyectadas por la cantidad de ..... (en letra

y en número) ..... pesetas, en la que se incluyen todos los impuestos que son exigibles, si le fuera adjudicada la subasta.

Fecha y firma.

Mansilla de las Mulas, a 22 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Octavio Barredo Llorente.

9958 Núm. 7544—6 890 ptas.

### Ayuntamiento de Benuza

Aprobadas definitivamente por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día siete de octubre de 1988 la Ordenanza n.º 23 de Movimiento de tierras, reguladora de la tasa sobre licencias de movimiento de tierras, y Ordenanza n.º 24 de la tasa sobre Licencias Urbanísticas, las mismas se hacen públicas en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190.I del Real Decreto Legislativo 781/86, de 17 de abril.

Benuza, 18 de noviembre de 1988. El Alcalde (ilegible).

### ORDENANZA FISCAL N.º 23 DE MOVIMIENTOS DE TIERRAS REGULADORA DE LA TASA SOBRE LICENCIAS DE MOVIMIENTOS DE TIERRAS

#### Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º—De conformidad con el n.º 8 del artículo 212 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se establece una tasa sobre licencias que expida el Ayuntamiento para movimientos de tierras exigidas por el artículo 178 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Texto Refundido aprobado por Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril) y por el artículo 1.9 del Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.

Artículo 2.º—La prestación de los servicios técnicos y administrativos para el otorgamiento de las licencias referidas en el artículo 1.º constituye el objeto de la presente exacción.

#### Obligación de contribuir

Artículo 3.º.1.—La obligación de contribuir nace con la petición de la licencia o desde la fecha en que debió solicitarse, en el supuesto de que fuere preceptiva.

3.º.2.—El pago de la tasa no prejuzga la concesión de la licencia.

3.º.3.—Están obligadas al pago de la tasa las personas naturales o jurídicas solicitantes de la licencia.

3.º.4.—Serán sustitutos del contribuyente los constructores o contratistas de obras.

#### Exenciones y bonificaciones

Artículo 4.º—Es condición indispensable para obtener toda exención la solicitud previa de licencia con los requisitos reglamentarios.

Artículo 5.º.1.—Estarán exentos de la presente tasa: el Estado, la Provincia a que este Municipio pertenece y la Mancomunidad, Agrupación o Entidad Municipal Metropolitana en que figure el Municipio, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la Seguridad y Defensa Nacional.

5.º.2.—Serán de aplicación las exenciones y bonificaciones de tributos locales comprendidas en disposiciones con rango de Ley que no sean de Régimen Local.

5.º.3.—Se respetarán los derechos adquiridos respecto a las exenciones y bonificaciones relativos a los tributos de carácter local establecidos en la Legislación Local vigente, anterior al Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Artículo 6.º—Sufrirán una reducción del 90 % en el pago de los derechos a que se refiere la tarifa de la Ordenanza de Movimientos de tierras, con motivo de construcción de viviendas de Protección Oficial, siempre que se acredite haberse concedido la calificación provisional del proyecto por resolución competente del órgano correspondiente del Estado o Comunidad Autónoma.

Artículo 7.º—Por licencia solicitada para usos de vivienda abonarán los peticionarios la tasa de 1.000 ptas. por licencia.

Por licencia solicitada para usos industriales y mineros abonarán los peticionarios la tasa de 10.000 pesetas por licencia.

Por licencia solicitada para usos industriales y mineros (explotaciones a cielo abierto, canteras, etc.) abonarán los peticionarios 25 pesetas por m/3 de movimientos de tierra por licencia. Revisables anualmente, tanto la licencia como los m/3 ocupados al amparo de la misma.

#### Administración y cobranza

Artículo 8.º—Las cuotas correspondientes a la presente Ordenanza se ingresarán en efectivo en la Caja Municipal.

Artículo 9.º—Los interesados en la obtención de las licencias presentarán la oportuna solicitud ante el Ayuntamiento con especificación de la obra o explotación a realizar, emplazamiento y proyecto técnico suscrito por facultativo competente.

Artículo 10.º—Las licencias concedidas se entenderán caducadas si

dentro de los términos que en cada caso se señalen, no se han iniciado o terminado las obras o explotaciones correspondientes.

Artículo 11.º—Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del periodo voluntario y su prórroga, se harán efectivas por la vía de apremio, de acuerdo con el vigente Reglamento General de Recaudación y el Reglamento de Haciendas Locales.

Se notificarán las liquidaciones a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, en la forma siguiente:

a.—De los elementos esenciales de aquéllas.

b.—De los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos, y

c.—Del lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

#### Partidas fallidas

Artículo 12.º—Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación y artículo 263 del Reglamento de Haciendas Locales.

#### Defraudación y penalidad

Artículo 13.º—Las infracciones contra esta Ordenanza y las defraudaciones de los derechos en la misma señalados se castigarán por medio de multas hasta el duplo de las cuotas defraudadas con arreglo a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre Régimen Local.

Artículo 14.º—Las infracciones que no constituyan defraudación serán castigadas con multa por la Alcaldía en la forma y cuantía prevista en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y disposiciones concordantes y reglamentarias vigentes.

#### Vigencia

Artículo 15.º—La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación del texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todo ello de acuerdo con el artículo 190.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

#### Aprobación

La presente Ordenanza que consta de quince artículos fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día seis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Benuza, 8 de marzo de 1988.—(Firma ilegible).

ORDENANZA FISCAL N.º 24  
DE LA TASA SOBRE  
LICENCIAS URBANÍSTICAS

*Fundamento legal y objeto*

Artículo 1.º—De conformidad con el número 8 del artículo 212 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobadas por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se establece una tasa sobre licencias urbanísticas que expida el Ayuntamiento para los actos de edificación y uso del suelo tales como las parcelaciones urbanas, los movimientos de tierras, las obras de nueva planta, las modificaciones de estructura o aspecto exterior de las edificaciones existentes, la primera utilización de los edificios, la modificación del uso de los mismos, la demolición de construcciones, la colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública, las excavaciones, desmontes, explanación y terraplenados destinados a explotaciones mineras, tanto a cielo abierto como bocamina, exceptuando los actos detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización debidamente aprobado o autorizado.

Artículo 2.º—La prestación de los servicios técnicos y administrativos necesarios para el otorgamiento de las licencias referidas en el artículo 1.º constituyen el objeto de la presente exacción.

*Exenciones y bonificaciones*

Artículo 3.º—Es condición indispensable para obtener toda exención, la solicitud previa de la misma, con los requisitos reglamentarios.

Artículo 4.º—Estarán exentos de la presente tasa, el Estado, la Provincia a que pertenece este Municipio, y la Mancomunidad, Agrupación o Entidad Municipal Metropolitana en que figure el Municipio, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la Seguridad y Defensa Nacional.

4.º.1.—Serán de aplicación las exenciones y bonificaciones de tributos locales comprendidas en disposiciones con rango de Ley que no sean de Régimen Local.

4.º.2.—Se respetarán los derechos adquiridos a las exenciones y bonificaciones relativos a los tributos de carácter local establecidos en la legislación local, vigente, anterior al Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Artículo 5.º—Sufrirán una reducción del 90 % en el pago de los derechos a que la tarifa se refiere, la construcción de viviendas de protección oficial, siempre que se acredite haberse concedido la calificación pro-

visional del proyecto por resolución competente del órgano correspondiente del Estado o de la Comunidad Autónoma.

*Obligación de contribuir*

Artículo 6.º—La obligación de contribuir nace con la petición de la licencia o desde la fecha en que debió solicitarse en el supuesto de que fuese preceptiva.

El pago de la tasa no prejuzga la concesión de la licencia.

Están obligadas al pago de la tasa las personas naturales o jurídicas solicitantes de la licencia.

Serán sustitutos del contribuyente los constructores o contratistas de las obras.

*Bases y tarifas*

Artículo 7.º—Con carácter general se tomará como base de la presente exacción el coste real de la obra o construcción, según presupuesto visado por el colegio oficial correspondiente.

Artículo 8.º—La tarifa a aplicar por cada licencia será la siguiente:

Por obras de construcción que necesiten proyecto técnico y cuyo presupuesto supere los 4.000.000 de pesetas: 1,5 % del presupuesto del proyecto.

Por obras de construcción que necesiten proyecto técnico y cuyo presupuesto no supere los 4.000.000 de pesetas: 1 % del presupuesto del proyecto.

Por inspección de obras por la Comisión Municipal de Urbanismo: 1.500 ptas. inspección.

Por obras que no necesiten proyecto: 80 ptas. m/2.

Por revoques de fachadas, blanqueados, apertura de puertas y ventanas, modificación de estructura de edificios y similares, 100 pesetas licencia.

*Explotaciones mineras*

Por licencia para explotación minera que no tenga proyecto: 95 pesetas m/2.

Por licencia para edificación para usos industriales y mineros que no tenga proyecto: 75 ptas. m/2.

Por licencia para escombreras: 30 pesetas m/2.

Las explotaciones mineras a cielo abierto presentarán al Ayuntamiento el proyecto de restauración aprobado por la Junta de Castilla y León y un aval bancario por el importe del proyecto de restauración, juntamente con la solicitud de licencia.

*Administración y cobranza*

Artículo 9.º—Las cuotas correspondientes a la presente Ordenanza se satisfarán en efectivo en la Caja Municipal.

Artículo 10.º—Los interesados en la obtención de licencia, presentarán la oportuna solicitud con especificación de la obra, construcción o explota-

ción a realizar, con indicación de emplazamiento, presupuesto real de la misma, proyecto técnico, en su caso, suscrito por facultativo competente.

Artículo 11.º—En tanto no sea adoptado acuerdo municipal, el desestimiento en la petición de licencia de obras o explotación minera, liquidará el 20 % de los derechos a ella correspondiente.

Artículo 12.º—No se admitirá renuncia o desestimiento formulado una vez haya caducado la licencia o transcurrido seis meses desde el requerimiento de pago.

Artículo 13.º—Las licencias concedidas se entenderán caducadas si dentro de los términos que en cada caso se señalen, no se han iniciado o terminado las obras correspondientes y, en cualquier caso, si transcurridos seis meses de la concesión de la licencia no se han iniciado las obras.

Artículo 14.º—Las cuotas líquidas y no satisfechas del periodo y su prórroga se harán efectivas por la vía de apremio, de acuerdo con el vigente Reglamento de Recaudación y el Reglamento de Haciendas Locales.

14.1.—Se notificarán las liquidaciones a los sujetos pasivos con indicación de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley General Tributaria en la forma siguiente:

a.—De los elementos esenciales de aquéllas.

b.—De los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, con indicaciones de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos, y

c.—Del lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

*Partidas fallidas*

Artículo 15.º—Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación y artículo 263 del Reglamento de Haciendas Locales.

*Infracciones y sanciones tributarias*

Artículo 16.º—Las licencias y las cartas de pago o fotocopias de unas y otras obrarán en el lugar de las obras mientras duren estas, para poder ser exhibidas a requerimiento de los Agentes municipales, quienes en ningún caso podrán retirarlas, por ser inexcusable la permanencia de estos documentos en las obras.

Artículo 17.º—Constituyen casos especiales de infracción, calificados de:

A.—Simple infracción: El no tener en el lugar de las obras y a disposición de los Agentes municipales los documentos a que hace referencia el artículo anterior.

—No solicitar la necesaria licencia

para la realización de las obras, sin perjuicio de la calificación que proceda por omisión o defraudación.

**B.—Omisión:** El no dar cuenta a la Administración municipal del mayor valor de las obras realizadas o de las modificaciones de las mismas o de sus presupuestos, salvo que por las circunstancias concurrentes deba calificarse de defraudación.

**C.—Defraudación:** La realización de obras y explotaciones mineras sin licencia municipal, así como cualquier acto de edificación y uso del suelo regulados en esta Ordenanza, cuando sea preceptiva, tendrá la consideración de defraudación y serán sancionados hasta el duplo de las cantidades defraudadas, según el grado de malicia de la ocultación y sin perjuicio de satisfacer el importe de las cuotas defraudadas.

—La falsedad de la declaración en extremos esenciales para la determinación de la base de gravamen, constituye igualmente defraudación.

**Artículo 18.º—**En materia de infracciones y su correspondiente sanción se estará a lo establecido en el Régimen General de Recaudación y en el Reglamento de Haciendas Locales.

—La imposición de sanciones no impedirá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

#### Vigencia

**Artículo 19.º—**La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de acuerdo con el artículo 190.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y lo estará en años sucesivos hasta que el Ayuntamiento acuerde su modificación o derogación.

#### Aprobación

La presente Ordenanza que consta de 19 artículos fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día seis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Benuza, 8 de marzo de 1988.—(Firma ilegible).

9910 Núm. 7545—30 875 ptas.

#### Ayuntamiento de Gradefes

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 16 de noviembre de 1988, en trámite de urgencia, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado en Casasola de Rueda", se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de

inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

**Objeto:** La ejecución de las obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Casasola de Rueda".

**Tipo de licitación:** 14.500.000 pesetas, mejorado a la baja.

**Duración del contrato:** Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

**Plazo de ejecución:** La obra se ejecutará en el plazo de 6 meses a partir de la adjudicación.

**Pago:** Contra certificación de obra suscrita por el técnico director y aprobada por el Pleno Municipal.

**Fianzas:** Provisional, 160.000 pesetas. Definitiva, el 3 por ciento del importe del remate.

**Presentación de proposiciones:** En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del anuncio de subasta.

**Apertura de proposiciones:** En la Secretaría del Ayuntamiento, a las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación.

**Segunda subasta:** Si la subasta que se convoca se declara desierta, se entenderá automáticamente convocada una segunda subasta, en las mismas condiciones, a la misma hora y en el mismo lugar, a los ocho días hábiles después de celebración de la primera, a cuyo efecto podrán presentarse proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día hábil anterior a aquel en que haya de tener lugar la misma.

**Modelo de proposición:** Las proposiciones, en sobre cerrado, se ajustarán al modelo siguiente:

D. ...., con domicilio en ....., provincia de ....., con D.N.I. número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., según acredita con el poder bastantado que acompaña), enterado de la convocatoria de subasta para contratar las obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Casasola de Rueda", se comprometo a realizar las mismas en la cantidad de ..... (en letra), con estricta sujeción al proyecto técnico redactado y al pliego de condiciones económico-administrativas y demás fijadas, haciendo constar expresamente:

1.º—Que ha constituido fianza provisional, a cuyo efecto adjunta justificante.

2.º—Que no se halla incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, de las previstas por la normativa aplicable directa o supletoriamente aplicable a la contratación local.

3.º—Que cumple la normativa vigente en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Fecha y firma del proponente.

Gradefes, 16 de noviembre de 1988.  
El Alcalde (ilegible).

9873 Núm. 7546—6.370 ptas.

#### Ayuntamiento de Valderas

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Valderas por la que se anuncia concurso para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "Residencia para la Tercera Edad, en Valderas".

**Objeto:** La ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "Residencia para la Tercera Edad".

**Tipo:** 50.000.000 de pesetas a la baja.

**Plazo de ejecución:** Catorce meses.

**Garantías:** Provisional, 1.000.000 de pesetas. Definitiva, 2.000.000 de pesetas.

**Antecedentes:** Se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal.

**Documentos:** Los licitadores presentarán con su proposición, los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

**Modelo de proposición:** D. .... con domicilio en ..... y D.N.I. número ....., en nombre propio (o de .....,) expongo:

1.º Solicito mi admisión al concurso para contratar la obra de "Residencia para la Tercera Edad en Valderas".

2.º Ofrezco para la ejecución de dichas obras la cantidad de (en letra y número .....,) que supone una baja del ..... por ciento respecto al tipo.

3.º Adjunto documentación exigida en el pliego de condiciones. (Fecha y firma).

**Presentación de ofertas:** Lugar: En la Secretaría municipal. Plazo: Veinte días hábiles desde el siguiente al de publicación del anuncio en el B. O. del Estado. Hora: De diez a trece.

**Apertura de proposiciones:** Lugar: Salón de sesiones. Día: El siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación. Hora: Las doce. La apertura de proposiciones se efectuará con las formalidades del pliego de condiciones.

Valderas, 21 de noviembre de 1988.  
El Alcalde (ilegible).

9905 Núm. 7547—3 575 ptas.

*Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna*

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1988, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, que serán presentadas ante el Pleno de este Ayuntamiento, que resolverá en el plazo de treinta días. El presupuesto resumido a nivel de capítulos es:

GASTOS	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..	1.615.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	1.188.581
Cap. 3.—Intereses ... ..	
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	118.574
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	4.884.758
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	1.320.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	230.518
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>9.357.431</b>
<i>INGRESOS</i>	
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	858.446
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	198.675
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	899.710
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	1.400.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	100.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	5.900.600
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>9.357.431</b>

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Castrillo de la Valduerna a 17 de noviembre de 1988.—El Alcalde-Presidente, José A. Ferrero Berciano.

9963 Núm. 7548—4.290 ptas.

*Ayuntamiento de Borrenes*

## ANUNCIO-NOTIFICACION

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales por lo que, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto de 29 de junio de 1924, art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y art. 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

Concepto: Contribuciones especiales para la obra de "Pavimentación de las calles Coselinos y Campelo, en Borrenes, 1.ª y 2.ª fases".

Recursos: De reposición ante este Ayuntamiento previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes.

## CONTRIBUYENTES

N.º finca	Apellidos y nombre	Domicilio	Cuota
39	Díez Méndez Lilia	Borrenes	29.784
80	Fresco Rodríguez Manuel	Borrenes	2.557
84	Fresco Rodríguez Manuel	Borrenes	4.488
27	Voces Blanco Felicísimo	Borrenes	10.608
28	Voces Blanco Felicísimo	Borrenes	18.768

Borrenes a 15 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

9862 Núm. 7549—2.730 ptas.

*Ayuntamiento de Santiagomillas*

El Presupuesto Municipal para 1988, ha sido aprobado definitivamente por un importe de siete millones novecientas mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	790.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	322.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	4.200.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	2.200.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	100.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	38.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	10.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	240.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>7.900.000</b>
<i>GASTOS</i>	
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..	3.475.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	1.340.000
Cap. 3.—Intereses ... ..	
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	86.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	429.000
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	2.060.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	10.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	500.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>7.900.000</b>

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

## PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

- A) Funcionarios de Carrera:**  
Secretario-Interventor, grupo B. Vacante.
- C) Personal laboral de duración determinada:**  
Trabajador de servicios múltiples, 1 contrato hasta 31-12-88. Media jornada.

Santiagomillas, a 29 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

9598 Núm. 7550—4.875 ptas.

*Ayuntamiento de  
Torre del Bierzo*

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 1988, el expediente de modificación de créditos núm. 1 en el presupuesto ordinario de gastos, se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en los arts. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes:

El detalle del expediente es el siguiente:

<i>Suplementos de crédito</i>	<i>Pesetas</i>
Capítulo I ... ..	402.400
Capítulo II ... ..	1.000.000
Capítulo IV ... ..	240.000
Capítulo VI ... ..	2.645.998
<b>Total ... ..</b>	<b>4.288.398</b>

*Financiación:*

Superávit liquidación presupuesto ordinario 1987	478.683
Mayores ingresos en el presupuesto ordinario 1988	1.500.000
Por transferencia de créditos en el capítulo I ... ..	2.309.715
<b>Total ... ..</b>	<b>4.288.398</b>

En el caso de no producirse ninguna reclamación, la aprobación inicial se considera definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Torre del Bierzo a 16 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

9868 Núm. 7551—2.600 ptas.

*Ayuntamiento de  
Grajal de Campos*

Formulada la cuenta general, cuenta del patrimonio, cuenta de caudales y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes a 1987, de conformidad con lo establecido en el R. D. 781/86, de 18 de abril, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de 15 días y 8 más, puedan formularse por escrito cuantas reparaciones y observaciones se estimen pertinentes.

Grajal de Campos, 17 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

9869 Núm. 7552—1.040 ptas.

*Ayuntamiento de  
Cubillos del Sil*

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Corporación y la de administración del

patrimonio, relativas al ejercicio de 1987, e informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público con los documentos que las justifican en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados legítimos puedan examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril y el 460.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Cubillos del Sil a 18 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

9867 Núm. 7553—1.690 ptas.

**Administración de Justicia**

**Audiencia Territorial de Valladolid**

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 702/87

Sentencia núm. 605

Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente: Don Germán Cabeza Miravalles.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don Juan Segoviano Hernández.—Don Pablo Cachón Villar.

En la ciudad de Valladolid, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de León número cuatro, seguidos entre partes, de una como demandante-apelante don José María Fernández Rubio, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, que ha estado representado por el Procurador don Fernando Velasco Nieto y defendido por el Letrado don Jesús López-Arenas González; y de otra como demandados-apelados, doña Celina Arias Rodríguez, mayor de edad, soltera, sus labores, vecina de León, que ha estado representada por el Procurador don Alfredo Stampa Braun y defendida por el Letrado don Manuel Muñiz Alique; y también como demandados-apelados, don Benjamín-Angel Arias Rodríguez, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Cifera de Gordón (León); don Federico Arias Rodríguez, mayor de edad, casado, funcionario, vecino de León; doña Benigna Arias Rodríguez, mayor de edad, casada, sus labores, ve-

cina de León; doña María de la Concepción Arias Rodríguez, mayor de edad, soltera, Asistente Social, vecina de Sabero; y don Francisco Arias Rodríguez, mayor de edad, en paradero desconocido, los cuales no han comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre reclamación de daños y perjuicios.

**PARTE DISPOSITIVA**

Fallamos: Confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el 7 de mayo de 1987, y condenamos al actor y apelante, al pago de las costas de esta instancia por mandato legal.—Así por esta nuestra sentencia, definitiva mente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Pablo Cachón.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiola.—Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y sirva de notificación en forma legal a los demandados-apelados que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiola.

9807 Núm. 7554—5.720 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

*Cédula de requerimiento*

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en el procedimiento ejecutivo núm. 13 de 1988, a instancia de la entidad Eanjos, S. L., contra don David Llorente Sánchez y esposa doña María del Mar Alvarez Santos, en rebeldía y en ignorado paradero, por medio de la presente se requiere a estos para que en término de tres días otorguen escritura pública a favor de don Luis Llorente Sánchez, casado con doña María Isabel García González de la finca que luego se dirá adjudicada en subasta de fecha ocho de septiembre último en un millón quinientas mil pesetas, con apercibimiento que de no hacerlo se otorgará de oficio.

Finca a que se hace referencia: Finca rústica, una huerta al camino de Mansilla de las Mulas a Villafalé, que teniendo una superficie aproximada de

trece áreas o mil trescientos m<sup>2</sup>, linda: Frente, que está aproximadamente al Noroeste, con camino de situación; derecha entrando y fondo, herederos de Donato Rodríguez, y a la izquierda, con casa de este causal.

Sobre la mencionada finca existen unas edificaciones, formadas por una nave de unos 112 m<sup>2</sup> y con un cobertizo de unos 30 m<sup>2</sup>.

Inscrita en pleno dominio y como privativa de don David Llorente, en el Registro de la Propiedad número dos de los de León, al tomo 2.371, libro 19, folio 45, finca 5.402.

Dado en León, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario (ilegible).

9809 Núm. 7555—2 730 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 260/88, se tramita demanda de juicio ejecutivo a instancia de la Compañía Mercantil Anónima Banco de Bilbao, S. A., representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Tomás Enrique Herrero Ibáñez, mayor de edad y vecino de Villarramiel y contra don Germán Mendioroz Lavín, mayor de edad, casado y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 3.451.411 pesetas de principal, más otras 1.400.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio de liquidación definitiva, se calcula para intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado citar de remate a don Germán Mendioroz Lavín, para que en término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, notificándole a la esposa doña Carmen Delgado Herrera la existencia del procedimiento y el embargo practicado a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en León, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Guillermo Sacristán Represa. — El Secretario (ilegible).

9740 Núm. 7556—2.470 ptas.

\*\*\*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 334/88, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra los esposos don

Cristóbal Vizcaino Pacheco y doña Felipa Mora Ruiz, mayores de edad y vecinos que fueron de Ponferrada, c/ Málaga, 9, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 291.812 pesetas de principal, más otras 180.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas. En cuyo procedimiento y por resolución dictada en el día de hoy se ha decretado embargo sobre bienes propiedad de dichos demandados y sin previo requerimiento de pago, por desconocerse el paradero de éstos, bienes que responderán del principal y costas reclamados; acordándose igualmente citar de remate a dichos demandados, por medio del presente, a fin de que en el término de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere.

Y para que tenga lugar dicha citación de remate expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en León, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Guillermo Sacristán Represa. — El Secretario (ilegible).

9741 Núm. 7557—2.600 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

*Cédula de notificación  
y emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, de conformidad con propuesta-providencia dictada con esta fecha en los autos incidentales de resolución de contrato de arrendamiento de local núm. 773/88, seguidos a instancia de doña Pilar Vázquez Alonso, representada por el Procurador señor don Francisco González Martínez, contra los inciertos e ignorados herederos de don Félix Gómez Carro, doña Eumenia Gómez Valtuille, doña Gloria Gómez Valtuille, cuyo paradero y domicilio se desconoce y contra otros, en cuya propuesta de providencia se ha acordado emplazar a los referidos demandados para que en el término de seis días, comparezcan en juicio, personándose en legal forma y contesten a la demanda, con la prevención de que si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados doña Eumenia Gómez Valtuille, doña Gloria Gómez Valtuille, y los desconocidos e ignorados herederos de don Félix Gómez Carro, expido y firmo la presente que firmo en Ponferrada, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria Judicial (ilegible).

9814 Núm. 7558—2.665 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

Don Luis Helmunth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 490/88, seguidos a instancia de don Roberto José Vilas Saborido, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Eugenio Balboa Ovalle, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don Luis Helmunth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 490/88, seguidos entre partes, de la una como demandante don Roberto José Vilas Saborido, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado don César M. Garnelo, contra don Eugenio Balboa Ovalle, con domicilio en Ponferrada, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Eugenio Balboa Ovalle y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don Roberto José Vilas Saborido de la cantidad de 375.000 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a don Eugenio Balboa Ovalle, significándole que dicha resolución no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, expido y firmo el presente en Ponferrada, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Luis Helmunth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

9816 Núm. 7559—3.900 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 120/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento

to y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas núm. 120/88, sobre imprudencia causante de daños y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, Víctor Álvarez Fernández y Leoncio García Fernández como inculcados, Manuel Sobrino de la Huerta como R. C. Subsidiario de Víctor Álvarez Fernández, Comercial Unión y Mapfre Cías. de Seguros como responsables civiles directas, respectivamente de los anteriores.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Víctor Álvarez Fernández a la pena de 5.000 pesetas de multa y pago de costas, debiendo indemnizar a Mapfre, Cías. de Seguros en la cantidad de 394.274 pesetas en concepto de daños.

Declarando la R. C. Subsidiaria de Manuel Sobrino de la Huerta con respecto a Víctor Álvarez Fernández.

Absolviendo a Leoncio García Fernández con todos los pronunciamientos favorables.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ireneo García Brugos.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Víctor Álvarez Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 9726

\*\*

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas 1.117/87, de este Juzgado, recae la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.117/87, sobre hurto, y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, Graciano García Alonso como denunciante, José Antonio Prieto García como perjudicado y José María Alonso Bayón, como inculcado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Alonso Bayón a la pena de quince días de arresto menor y pago de costas, debiendo indemnizar a Graciano García Alonso en la cantidad de 26.478 pesetas, y a José Antodad de 26.478 pts., y a José Antonio Prieto García en la cantidad de 5.000

pts.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ireneo García Brugos.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a José María Alonso Bayón, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 9753

*Juzgado de Distrito  
número tres de León*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.068/88, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Ilustrísima señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada - Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de León, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguido en este Juzgado al número 1.068/88, sobre lesiones en agresión, y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, Julia Hormigo Rodríguez y Diamantino Dacosta Batista.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se imputaban a Diamantino Dacosta Batista.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Dolores González Hernando.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Diamantino Dacosta Batista, hoy en ignorado paradero, expido la presente en León, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Martiniano de Atilano Barreñada. 9812

*Juzgado de Distrito  
de La Bañeza  
Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dimanante del juicio de faltas núm. 245/87, sobre imprudencia simple con lesiones y daños, se emplaza a Hipólito Prieto Fernández, para que en el término de cinco días pueda comparecer a usar de su derecho ante el Juzgado de Instrucción de La Bañeza, con motivo de la apelación interpuesta contra la sentencia dictada por este Juzgado.

La Bañeza, a 14 de noviembre de 1988.—La Secretario (ilegible). 9735

## EDICTOS NOTARIALES

Yo, Andrés Santiago Guervos, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid, con residencia en La Robla, Distrito de León.

Hago saber: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.ª del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Recaredo García Rodríguez y doña María Berciano Redondo, vecinos de San Emiliano (León), se tramita en esta Notaría acta para acreditar la adquisición por prescripción del aprovechamiento para riego de las aguas del río Torrestío, afluente del río Luna, de la Confederación Hidrográfica del Duero, utilizadas en la finca de su propiedad, sita en término de San Emiliano, formada por las parcelas catastrales 184 y 185 del polígono 22, de una superficie total de dieciocho áreas y veintisiete centiáreas, según títulos.

Lo que se hace saber a las personas que puedan ostentar algún derecho contradictorio sobre el expresado aprovechamiento de aguas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto se personen en esta Notaría de La Robla (León), calle Ramón y Cajal, 4-1.º izquierda, para exponer y justificar sus derechos.

La Robla a 21 de noviembre de 1988.—Andrés Santiago Guervos.

\*\*

Yo, Andrés Santiago Guervos, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid, con residencia en La Robla, Distrito de León.

Hago saber: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.ª del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don José Alonso Díez, don Venancio Álvarez Álvarez y demás propietarios y regantes del río Pequeño, afluente del río Luna, sito en Truébano de Babia, Ayuntamiento de San Emiliano de Babia (León), se tramita en esta Notaría acta para acreditar la adquisición por prescripción del aprovechamiento para riego de las aguas del río citado. Tales aprovechamientos se efectúan a través de diversas quebradas o presas que riegan una superficie total aproximada de dieciocho hectáreas, setenta y cuatro áreas y setenta y siete centiáreas, correspondientes a los parajes conocidos como La Braña, Cotachal, Tras la Gata, Rebollosa, Monte, Ribero, Santandrés, Las Piezas, Las Cabras, Mauran, Horno de Cal, Pisón, Nuevo, Las Huertas, La Villa, La Capilla y Entrerriós.

Lo que se hace saber a las personas que puedan ostentar algún derecho contradictorio sobre el expresado aprovechamiento de aguas, a fin de que dentro de los treinta días há-

biles siguientes al de la publicación de este edicto se personen en esta Notaría de La Robla (León), calle Ramón y Cajal, 4-1.º izquierda, para exponer y justificar sus derechos.

La Robla a 21 de noviembre de 1988.—Andrés Santiago Guervos.

9996 Núm. 7560—5.135 ptas.

### Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 744/88, seguidos a instancia de Tomás Teodoro Puente Alonso, contra Coansa Construcciones y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios y liquidación, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada Coansa Construcciones a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 144.191 pesetas (ciento cuarenta y cuatro mil ciento noventa y una pesetas) más el 10 por 100 en cómputo anual en concepto de recargo por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Coansa Construcciones, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. 9510

### Magistratura de Trabajo NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 426/88, seguidos a instancia de Asepeyo Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 151, contra José Fernández Gancedo, Dogofesa, INSS y Tesorería, se dictó sentencia número 856/88, cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones ejercidas contra ellos en este pleito. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Central de Trabajo. Se hace saber a las partes que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus

causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe “Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número cuatro de León” la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la sucursal de Ponferrada, P. Lazúrtegui con el n.º 20/53598/3, bajo el epígrafe “Recursos de Suplicación”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada José Fernández Gancedo, en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a dos de noviembre de 1988.—El Magistrado de Trabajo número cuatro, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible). 9418

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes

E INDUSTRIALES DE  
PRESA CERRAJERA

*Santa Marina del Rey*

Se anuncia a todos los partícipes de esta Comunidad, que a partir del día 15 de diciembre y hasta el día 31 de enero de 1989 es el tiempo hábil o plazo voluntario para pagar las cuotas de riego de esta Comunidad, referentes al año 1988.

El cobro se hará como años anteriores por la Caja de Ahorros y Monte Piedad de León, sucursal de Benavides de Orbigo, que fijará oportunamente, mediante anuncios, un día cada pueblo de la zona.

Pasada la fecha anunciada, se gravarán los recargos reglamentarios, y en caso de haber algún moroso, se procederá por la vía de apremio.

Santa Marina del Rey a 14 de noviembre de 1988.—El Presidente (ilegible).

9738 Núm. 7561—1.560 ptas.

#### Comunidad de Regantes

CANAL CASTAÑON

*Villazala*

Se convoca a los regantes de esta Comunidad a Junta General ordinaria que se celebrará en los locales de costumbre de Villazala el día 11 de diciembre próximo a las 12 horas en primera convocatoria y el día 18 del mismo mes a la misma hora en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.—Acta Junta General anterior.
- 2.—Presupuesto de ingresos y gas-

tos para el año 1989 que ha confeccionado el Sindicato.

3.—Elección de un vocal y un suplente para el Tribunal Central de Riegos, en representación de las Comunidades.

4.—Informes del Presidente.

5.—Ruegos y preguntas.

Villazala, 21 de noviembre de 1988. El Presidente de la Comunidad, Francisco Franco.

\*\*

Aprobadas las listas cobratorias de las cuotas de riego del año 1988 se exponen al público en Secretaría para oír reclamaciones durante el plazo de quince días. Pasado este plazo se procederá al cobro como en años anteriores, que lo harán la Caja de Ahorros de Veguellina desde Huerga para arriba y la Caja Rural de La Bañeza desde Santa Marina para abajo. La cobranza en voluntaria se efectuará en dos meses, los próximos enero y febrero de 1989. Finalizado este término los morosos llevarán el recargo del 20%.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villazala, 21 de noviembre de 1988. El Presidente del Sindicato, Angel Alvarez.

9995 Núm. 7562—2.990 ptas.

#### Comunidad de Regantes

DE DEHESAS

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad, al objeto de que asistan a la Junta General Ordinaria, que preceptúan los arts. 25 y 32 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en las Escuelas Públicas de Dehesas (Barrio de Abajo) a las 11 horas, el próximo día 18 de diciembre, y si no existiese número suficiente, a las 12 horas en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, si procede.

2.º—Memoria semestral y presupuesto para el año 1989.

3.º—Limpieza de canales y presas.

4.º—Renovación de cargos.

5.º—Asuntos varios.

6.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los partícipes interesados.

Dehesas, 18 de noviembre de 1988. El Presidente (ilegible).

10002 Núm. 7563—1.950 ptas.